

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 3.- El Decreto N° 4.186, de fecha 17 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto del Departamento de cultura y Bibliotecas Municipales, **sección Bibliotecas Periféricas**.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de ejecutar actividades artístico-culturales con vecinos del sector Pichicautín.
- 2.- La importancia de integrar a los vecinos del sector Pichicautín a participar de nuestras actividades Culturales ejecutadas en nuestra Biblioteca Periférica Pichicautín.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese las actividades artístico-culturales en Biblioteca Pichicautin, la que se llevará a cabo el día 04 de mayo del presente año, desde las 19:00 a 22:00 hrs, en las dependencias de dicha Biblioteca, según se detalle en el presente Decreto:

<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>Actividades artístico-culturales en Biblioteca Pichicautín.</b>
<b>A quienes va dirigido</b>	Niños (as), jóvenes, adultos y adultos mayores, con distintas capacidades usuarias de la Biblioteca Pichicautín.
<b>Objetivo General de la Actividad</b>	Insertar y hacer partícipes a los usuarios del sector Pichicautín de Temuco, de las actividades artísticas culturales de nuestro Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales.
<b>Objetivo Especifico de la Actividad</b>	Lograr un acercamiento de los pobladores y de las organizaciones sociales del sector en virtud de las actividades que realiza la Biblioteca Pichicautín promoviendo el fomento de la lectura.
<b>Cobertura Estimada</b>	Se estima que el público asistente a esta actividad, será de un total aproximado de 50 personas.
<b>Gasto Programado</b>	<b>\$ 1.300.000 (un millón trescientos mil pesos)</b> Detalle de los gastos:  \$ 333.000.- Presentación artística \$ 350.000.- Servicio de Coctel para asistentes al evento.

	\$ 400.000.- Servicio de amplificación
<b>Evidencia de la Actividad</b>	Registro fotográfico

2. - Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la Ley nº 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de Costo 16.02.02, Ítem 22.08.011.006, Eventos Programas Culturales, por un valor de \$ 1.300.000, del Presupuesto Municipal para el año 2016 de esta Municipalidad.

4.- Designase como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



JCFI/EIG/bcc

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RRPP
- Oficina de Partes.